

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238

## MADRID NÚMERO 32

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 768 de 2010, ejecución número 62 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amalia Fernández García, contra la empresa “Flow Express, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que tuvo entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones.—El secretario judicial (firmado).

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 15 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 29 de octubre de 2010, aclarada por autos de fechas 23 de noviembre de 2010 y 14 de diciembre de 2010, a favor de la parte ejecutante doña Amalia Fernández García, frente a la parte ejecutada “Flow Express, Sociedad Limitada”, por un principal de 10.476,03 euros, más la cantidad de 628,56 euros de intereses y 1.047,60 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Diligencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que efectuada consulta informática al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, se procede a unir el anterior edicto publicado en dicho organismo en fecha 14 de febrero de 2011, en virtud del cual por el Juzgado de lo social número 35 de Madrid, en su procedimiento número 1.316 de 2009, ejecución número 279 de 2010, se ha dictado en fecha 1 de febrero de 2011 resolución declarando en situación de insolvencia de la ejecutada “Flow Express, Sociedad Limitada”.

Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

*Decreto*

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 15 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Flow Express, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.054/11)